

ORDENANZA Nro. 1247

=====

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE LA RIOJA
SANCIONA PARA LA MUNICIPALIDAD DE LA CAPITAL LA SIGUIENTE

O R D E N A N Z A

=====

ARTICULO 1ro.- FACULTASE al Departamento Ejecutivo a celebrar, en representacion de la Municipalidad del Departamento Capital, el arreglo extrajudicial propuesto por la demandante en la accion judicial caratulada "EXPEDIENTE MUNICIPALIDAD DE LA RIOJA, DANOS Y PERJUICIOS", consistente en el pago a su favor de la suma de pesos argentinos SEISICIENTOS MIL (\$a. 600.000) en dos (2) amortizaciones consecutivas a treinta (30) dias una de otra, en concepto de resarcimiento, sin que el saldo devengue intereses, con expresa renuncia de esta a las acciones judiciales incoadas, quedando a cargo del Municipio las costas y honorarios emergentes del juicio. Este acuerdo extrajudicial debera ser homologado para su validez y eficacia juridica, por el Tribunal que entiende en la causa.

ARTICULO 2do.- Comuniquese, publíquese, dese al Registro Oficial, Digesto Municipal y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de La Rioja, a los ocho dias del mes de Mayo del ano mil novecientos ochenta y cuatro.-

Firmado: RAMON AGUSTIN BREST -Presidente-
NELSO DEL R. LUCERO -Secretario Deliberativo-

a.d.